ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y el manual de contratación adoptado mediante decreto "Por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.**

La Constitución Política en su artículo primero establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general. Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Los entes territoriales determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Secretaria de Desarrollo Social, a través de la subsecretaria de la Cultura del municipio, tiene como misión apoyar la función pública municipal mediante la promoción, desarrollo, adopción y ejecución de políticas orientadas al fomento de la cultura, los valores artísticos y el impulso de los talentos hateños. Asimismo, busca promover la integración de los ciudadanos a través de actividades que refuercen la identidad del municipio. Una de sus funciones clave es desarrollar planes y programas que resalten los valores autóctonos, aprobados por el Gobierno Municipal, para gestionar su implementación. Como en este caso implementar el Acuerdo 005 del 2023 Por medio del cual se creó LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, la cual está regida y funciona bajo los parámetros establecidos en la Ley 397 de 1997, el Plan Nacional de Música para la convivencia, el Plan Nacional para las Artes, el Plan Nacional de Educación Artística, el Plan Nacional de Teatro, el Plan Nacional de Danza, el Decreto 4904 de 2009 de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el Decreto 1080 de 2015, y demás normatividad vigente a nivel nacional así como con los planes que en la materia se fije el Municipio.

El municipio de La Unión Valle, consciente de la importancia de promover las actividades artísticas y culturales, así como las manifestaciones tradicionales y el talento local y regional, tiene el propósito de apoyar, proteger, promover y mantener la tradición cultural del municipio. Esto se logra, en gran parte, a través de la promoción del talento fundamentado en una de sus más representativas manifestaciones: la música. En medida que lo que nos define como humanos es la música. Todas las culturas, desde las civilizaciones más antiguas hasta las sociedades actuales, han creado y crean música. De hecho, los instrumentos musicales se encuentran entre los objetos más antiguos diseñados por el ser humano; por ejemplo, se han hallado flautas con una antigüedad de hasta 37 mil años, e incluso podrían existir instrumentos aún más antiguos. Si comparamos esto con la lectura y la escritura habilidades que no tienen más de 5 mil años de existencia, y considerando que aún hoy hay comunidades que no las practican, podemos dimensionar la importancia que ha tenido la música en la evolución de la sociedad.

En virtud de lo anterior, el municipio de La Unión Valle no ajeno a todas estas recomendaciones, viene realizando actuaciones conducentes al fortalecimiento de procesos culturales que han permitido brindar a la ciudadanía especialmente a niños y jóvenes alternativas de aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento. así mismo, los eventos y festivales que se propician desde los procesos formativos de la Escuela de Formación Cultural y Artística, a través de la Escuela de Música que tiene procesos como: banda sinfónica municipal, cuerdas típicas tradicionales, iniciación musical y piano, banda marcial, coro infantil, vocalización, flauta dulce y traversa; que permiten la creación de público y promover la cultura por medio conciertos, con agrupaciones y personal de alto nivel difundiéndolo en diferentes lugares del municipio, permitiendo el fomento del desarrollo local, tanto económico como social y cultural, propiciando espacios, medios, eventos y actividades que motiven la integración de los habitantes del municipio amantes de la cultura y de las artes, como quedó plasmado en el PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA 2024- 2027, En su línea Estratégica Social con su PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, y con el fin de dar cumplimiento de la Meta de Producto CONTAR CON LOS DIFERENTES MONITORES CULTURALES, PARA LA FORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y TALLERES QUE SE REALIZAN EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INCLUYENDO SABEDORAS DEL MUNICIPIO.

El Municipio de La Unión Valle, con fundamento en las disposiciones Constitucionales y legales, en especial las imperativas de la función pública pretende garantizar el fortalecimiento institucional y en razón de ello se considera necesario, adecuado y oportuno contratar a través de la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión una persona natural que desarrolle los programas de coro, vocalización, flauta dulce y flauta traversa, ofrecidos por la Escuela de

formación Artística y cultural a toda la comunidad tanto en la zona urbana como rural.

Así las cosas, del proceso de selección podrá ser participe la persona natural que acepte la invitación, que cumpla con la experiencia en procesos de formacion en coro, vocalización y flauta; que haya trabajado tanto con la población estudiantil, como con la comunidad en general. También es muy importante que cuente con el tiempo suficiente para dedicarle a este proceso de formacion que sirve para enseñar valores, empatía, disciplina y trabajo en grupo, a los niños, niñas, adolescentes y adultos que participan

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORA CULTURAL DE COROS, FLAUTA DULCE, FLAUTA TRAVERSA, Y EL DESARROLLO DE TRABAJOS ARTISTICOS Y CULTURALES CON LA COMUNIDAD TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0091-2026
CODIGO UNSPSC	**DECRIPCION**
86131601	Escuelas de música

2.3. Plan de desarrollo Municipal

PROYECTO	APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA UN PROYECTO DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA LA UNIÓN
NUMERO DEL PROYECTO	2024764000016
FECHA DE ACTUALIZACION	07 DE ENERO DE 2026
LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

META DE RESULTADO	OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DE CULTURA
METAS DE PRODUCTO	CONTAR CON LOS DIFERENTES MONITORES CULTURALES, PARA LA FORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y TALLERES QUE SE REALIZAN EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INCLUYENDO SABEDORAS DEL MUNICIPIO

2.4 Obligaciones especificas del contratista:

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

ACTIVIDADES
1. Presentar plan de trabajo a la supervisión en el que se evidencie el cronograma a ser ejecutado durante la duración del contrato para la firma del acta de inicio. Cualquier cambio informarlo con 15 días de anticipación por escrito o vía electrónica al email cultura@launion-valle.gov.co. 2. Continuar con un grupo de NNJA de las instituciones educativas y la comunidad en general, en prácticas de técnica vocal y coros. Se debera llevar control y registro de la asistencia del personal vinculado a los grupos que hacen parte del proceso cultural. 3. Continuar con el montaje de repertorio con el grupo de coros infantil y adultos para las diferentes presentaciones dentro y fuera del municipio. 4. Continuar con el semillero de flautas dulces y flauta traversa con un grupo de NNJA de las instituciones educativas y la comunidad en general. Se deberá llevar control y registro de la asistencia del personal vinculado a los grupos que hacen parte del proceso cultural. 5. Presentar parcialmente las estadísticas del proceso de formación de acuerdo a los siguientes indicadores: identidad, sexo, etnia, condición, edad, zona (esta información la encuentran en la planilla mensual). También se debe de presentar un Excel con todos los datos y los reportes de novedades que se puedan presentar en el proceso de formación cultural.. 6. Realizar diagnostico e inventario de los instrumentos suministrados en el desarrollo del alcance del objeto contractual tanto preventivo, como correctivo y las necesidades encontradas para el buen desarrollo del proceso de formación. Además, realizar mantenimiento, aseo y adecuación de los instrumentos, accesorios, aditamentos, uniformes, sitios de bodegajes y mantener las áreas de trabajo limpias y desinfectadas... 7. Apoyar y participar en la logistica en las actividades culturales y artisticas realizadas por la Subsecretaria de Cultura(eventos, talleres, etc.)

2.6. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a0 través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.
21. Cumplir estrictamente con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por las distintas autoridades de orden nacional, departamental y municipal.

2.7 Obligaciones del Municipio

a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato.
e. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
f. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

3.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar será el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION conforme al numeral 3ro del articulo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.2. Modalidad de selección: la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es CONTRATACIÓN DIRECTA en los términos de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4to del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación adoptado mediante decreto *"Por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca"*.

4. Plazo de Ejecución: seis (06) meses, contados a partir de la firma y legalización del acta de inicio.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

6. Valor estimado del contrato: CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.549.784). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones

a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	2.3.2.02.02.009.3301087.91124.16.0.01.1.002
CÓDIGO	174
NOMBRE DEL RUBRO	Apoyo a la Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos para un Proyecto de Vida Saludable en el Municipio de La Unión Valle del Cauca La Unión
FUENTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
VALOR	CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.549.784)

6.1. Forma de pago: Pagos parciales por avance de actividades, previa aprobación de la supervisión y verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales, Previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe y acta de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe del contratista en el que se evidencie las actividades ejecutadas en función del cumplimiento de sus obligaciones.

6.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase

	clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modifico el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado. De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

DEDUCCIONES Y RÉGIMEN TRIBUTARIO: El contratista estará sujeto a las retenciones, deducciones y pago de estampillas de ley que se encuentren vigentes al momento de la causación del pago, de conformidad con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato. Para tal efecto, se aplicará el Estatuto Tributario Municipal de La Unión, Valle, así como las normas nacionales vigentes en materia de retención en la fuente y demás contribuciones parafiscales a que haya lugar.

7. Requisitos mínimos habilitantes:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en este numeral, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta dos (2) criterios, a saber:

- **Capacidad:** Persona natural mayor de edad, libre de inhabilidades e incompatibilidades y con capacidad jurídica para contratar con entidades públicas

- **Idoneidad**

  Educación formal: Certificados de estudio con formación como Licenciado en Música, (talleres, cursos, diplomados, y/o estudios técnicos, tecnológicos, profesionales en música y/o artes).

Experiencia: Documentos que acrediten por lo menos dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso. (certificados laborales, copias de contratos, actas de liquidación).

Además, el oferente deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta presentación de la oferta.
2. Propuesta técnica y económica.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadania.
4. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000) de persona natural, vigente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación de persona natural, vigente.
6. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas-RNMC.
7. Certificado de antecedentes judiciales de persona natural.
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, vigente, para persona jurídica y natural.
9. Formato único de hoja de vida SIGEP
10. Declaración de no sanciones y multas.
11. Registro Único Tributario (RUT).
12. Copia de la Libreta Militar o certificado de haber definido su situación militar.
13. Planilla que acredite la afiliación a seguridad social. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar planilla con la que se demuestre el pago de seguridad social y aportes parafiscales.
14. Certificación bancaria.
15. Examen médico laboral.
16. Certificado/consulta inhabilidad de delito sexual contra menor de edad.
17. Declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés debidamente diligenciado. (Ley 2013 de 2019).
18. Declaración Juramentada de bienes y rentas (DAFP)
19. Certificado de deudores alimentarios morosos, vigente, (REDAM - Ley 2097 de 2021).

La documentación soporte para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas) y demás certificaciones requeridas, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, salvo aquellos documentos que por su naturaleza tengan una vigencia diferente establecida legalmente.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

8.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

8.2 Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico (Ausencia de calidad)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Eventual	Medio	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad por enfermedad general, virus y/o riesgo laboral	Perturbación en la realización de las actividades plasmadas en el contrato, lo cual generaría retrasos en la ejecución	Improbable	Menor	Medio	Medio

No.	¿A quié		Impacto después del tratamiento	¿Afecta el	Persona responsabl	Monitoreo y revisión

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
		Tratamiento/ Controles a ser implementados			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		e por implement ar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.			Improbable	Menor	Menor	Si	Subsecretaria de cultura	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.			Improbable	Menor	Menor	Si	Subsecretaria de cultura	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.			Raro	Menor	Bajo	SI	Subsecretaria de cultura	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CONTRATISTA	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%			Posible	Menor	Bajo	Si	Subsecretaria de cultura	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.

9. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

1. Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

2. Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

10.ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere de una persona natura que apoye en la gestión cultural de la formacion en coro, flauta dulce, flauta traversa, y el desarrollo de trabajos artisticos y culturales con comunidad tanto en la zona urbana como rural en el municipio de la unión valle del cauca
TECNICOS	El municipio cuenta con los espacios locativos y equipo de trabajo que se requiera para el desarrollo del proceso
FINANCIEROS	Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de La unión (V), considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones técnico económicas para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se concluye que el valor del presente proceso contractual es de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.549.784), además existe la viabilidad financiera y presupuestal del presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2026.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	Certificados de estudio con formación como Licenciado en Música, (talleres, cursos, diplomados, y/o estudios técnicos, tecnológicos, profesionales en música y/o artes).
EXPERIENCIA	Documentos que acrediten por lo menos dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso. (certificados laborales, copias de contratos, actas de liquidación).

Análisis de la Oferta:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de La Unión (V) realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
WEIZMANN MAYA REY	14.898.835
CRISTIAN MAURICIO PEREZ CASTAÑO	94.154.983
GUSTAVO LÓPEZ RAVAGLI	16.357.746

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de La Unión (V) si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	LINK	VALOR
CD-252-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORA CULTURAL DE COROS, FLAUTA DULCE, FLAUTA TRAVERSA, Y EL DESARROLLO DE TRABAJOS ARTISTICOS Y CULTURALES CON LA COMUNIDAD TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	https://colombialicita.com/licitacion/278505195	$12,170,180
CD-105-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORA CULTURAL DE COROS, FLAUTA DULCE, FLAUTA TRAVERSA, Y EL DESARROLLO DE TRABAJOS ARTISTICOS Y CULTURALES CON LA COMUNIDAD TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	https://colombialicita.com/licitacion/266836659	$8,851,040
CD-272-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORA CULTURAL DE COROS, FLAUTA DULCE, FLAUTA TRAVERSA, Y EL DESARROLLO DE TRABAJOS ARTISTICOS Y CULTURALES CON LA COMUNIDAD TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL	https://colombialicita.com/licitacion/251263211	$12,408,000

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

Nº Proceso	Objeto del contrato	Link	Valor
CD-CPS-034-2026	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE REALIZACIÓN Y FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN FORMACIÓN EN COROS Y PIANO DE LA ESCUELA DE MUSICA EL CARÁNGANO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$18.200.000
CPSAG065-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN INTEGRAL MUSICAL, EN PRE BANDA, BANDA SINFÓNICA, COROS Y MÚSICA TRADICIONAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BALBOA R	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$ 12.870.000
CD-CPS-034-2026	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE REALIZACIÓN Y FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN FORMACIÓN EN COROS Y PIANO DE LA ESCUELA DE MUSICA EL CARÁNGANO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$ 18.200.000

Conforme al estudio de precios se estima un promedio de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($16.423.333) M/CTE, valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio

establece un presupuesto total de hasta CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.549.784),, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el municipio de La unión.

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural con formación en licenciatura en música y quien vaya a prestar el servicio de apoyo requerido debe certificar experiencia relacionada mínima de dos años.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Subsecretaria de Cultura, y/o quien haga sus veces, del municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Dado en La Unión Valle a los catorce (14) días del mes de enero de 2026

PATRICIA MARTINEZ
Subsecretaria de Cultura

Proyecto: Patricia Martinez – Subsecretaria de Cultura
Revisión jurídica: Harold Carrascb – Contratista - Departamento Administrativo Jurídico